

HISTORIA DE ESPAÑA 2º BTO. Tema 2. LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL LIBERALISMO.

El **liberalismo** es una ideología que surge a finales del siglo XVIII y se consolida a lo largo del siglo XIX, defendida esencialmente por una emergente burguesía y una clase media de profesionales y funcionarios, cuyas **raíces** se hunden en varias experiencias históricas:

1. **La revolución inglesa de 1688**, que supuso el fin del absolutismo en ese país y la instauración, por primera vez en el mundo, de un sistema parlamentario que permitió el control del poder real por la nobleza y la alta burguesía.
2. **El reformismo ilustrado**, que generó un importante movimiento intelectual contrario al Antiguo Régimen. Este movimiento era muy diverso, e incluía desde defensores del sufragio universal y un sistema democrático como Rousseau a defensores de un régimen autoritario y fuerte pero dispuesto a realizar reformas ilustradas en el campo de la economía y la educación (despotismo ilustrado).
3. **Las revoluciones en EEUU y Francia**. En Estados Unidos la revolución supuso la lucha por la independencia frente a Inglaterra, el surgimiento de la primera Constitución de la historia y la instauración del sufragio universal. La revolución francesa, más caótica y violenta, fue la primera rebelión de la burguesía europea contra el Antiguo Régimen, y aunque tuvo fases democráticas, al final supuso la instauración de un régimen liberal claramente burgués (sufragio censitario, el pueblo llano de obreros y campesinos permanecerá al margen de la toma de decisiones políticas).

A partir de estas experiencias se desarrolló una **ideología basada en**:

- **Soberanía Nacional**. Se rechaza que el poder del Estado derive del rey y este sea absoluto. El poder deriva de los ciudadanos con derechos (no súbditos sin derechos) y estos deciden quien les gobierna. En general, la burguesía restringió el carácter de nación a los sectores medios y altos de la sociedad e impidió el acceso de toda la población a la toma de decisiones, bien con la instauración del sufragio censitario, bien con la instauración del sufragio indirecto.
- **División de poderes**. Se rechaza la concentración de poderes, defendiendo que los tres poderes del Estado permanezcan en manos diferentes. Esto en la práctica supone la creación de un régimen parlamentario y, por lo tanto, un predominio del poder legislativo elegido por sufragio.
- **Igualdad jurídica**. Rechazo del sistema estamental y de sus privilegios. Se defiende, al menos en teoría, la igualdad ante la ley y unos derechos y libertades generales y comunes, pero no se defiende o promueve la igualdad económico-social.
- **Liberalización económica**. Creación de un sistema económico sin trabas ni restricciones a la producción y comercialización: libertad de precios, de industria (fin de los gremios), de comercio (eliminación monopolios comerciales), defensa de la propiedad libre y moderna (libertad para comprar, vender, cercar, etc.).
- **Constitución**. Cuerpo de leyes básicas para el funcionamiento de un país, que se encuentra por encima del resto de las leyes y no puede ser contradicho por la actuación unilateral de ningún gobierno. La constitución sólo puede ser reformada teniendo en cuenta el procedimiento que ella misma prevea para ello.

HISTORIA DE ESPAÑA 2º BTO. Tema 2. LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL LIBERALISMO.

Una Constitución incluirá:

1. **Forma de gobierno:** República (gobierno sin rey, puede ser democrática o dictatorial)/ Monarquía (gobierno con rey, puede ser absoluta, constitucional o democrática).
2. **Soberanía:** **nacional** (el poder del Estado reside en la Nación)/ **compartida** (el poder del Estado reside en las Cortes y el Rey)/ **popular** (el poder del Estado reside en el pueblo).
3. **División de poderes:** **división atenuada** (el poder legislativo está compartido por las Cortes y el Rey)/ **marcada** (el poder legislativo está exclusivamente de las Cortes).
4. **Organización del parlamento:** **bicameralismo** (el parlamento o Cortes se compone de dos cámaras, Congreso y Senado)/ **unicameralismo** (el parlamento o Cortes se compone de una cámara única).
5. **Sufragio:** **universal/censitario** (vota toda la población mayor de edad o vota parte de la población, aquella que supera una determinada renta económica. El sufragio universal puede ser sólo masculino, no incluyendo a la población femenina). Puede ser **directo/indirecto** (los votantes votan directamente a sus representantes o votan a unos electores o compromisarios que votan a los representantes en el parlamento).
6. **Organización territorial:** **centralismo** (el gobierno central del país controla todas las decisiones políticas y todos los servicios que ofrece a sus ciudadanos y no permite la autonomía de regiones ni municipios, cuyos gobernantes son nombrados por el gobierno central. Ese **centralismo será menos rígido** si se permite por lo menos la autonomía municipal)/ descentralización (el gobierno central permite que las distintas regiones y territorios tengan una autonomía y se autogobiernen en muchos asuntos, dejando para sí las cuestiones principales y la coordinación. *Si esa autonomía es muy amplia hablaríamos de un sistema federal*).
7. **Cuestión religiosa y relaciones Iglesia-Estado:** **confesionalidad sin tolerancia** (solo se admite una religión oficial que es la religión del Estado y se prohíbe cualquier otra), **confesionalidad con tolerancia** (solo se admite una religión oficial pero se permite profesar otras), **separación Iglesia-Estado** (total libertad religiosa, el Estado no tiene religión oficial).
8. **Derechos y libertades**, sobre todo de expresión, de reunión, de prensa, garantías judiciales. **Estos derechos pueden ser amplios o restringidos.**
9. **Cuestión militar** (organización del ejército/creación de milicias como la Milicia Nacional).
10. **Cuestión económica** (impuestos/papel del Estado en la economía).